



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
LAS UNIVERSIDADES REGIONALES DE CHILE- AUR – SINERGIA REGIONAL- Y
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**

Comparecencia,

En Valparaíso, Chile, a **27 de junio de 2018**, entre la **CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**, en adelante la “**CÁMARA**” o la “**CORPORACIÓN**” representada en este acto, según se acreditará, por su Secretario General don **MIGUEL LANDEROS PERKIC**, abogado, domiciliado para estos efectos en Avenida Pedro Montt s/n, Comuna y Región de Valparaíso, por una parte y la **FUNDACIÓN RED SINERGIA REGIONAL**, en adelante la **AGRUPACIÓN DE UNIVERSIDADES REGIONALES** o **AUR**, representada en esta acto, según se acreditará, por el Presidente del Directorio y Rector de la Universidad de Playa Ancha, don **PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO**, Abogado, domiciliado en calle Moneda 673, piso 8°, por la otra, según se acreditará, han acordado suscribir el siguiente Convenio General de Cooperación en la forma que a continuación se detalla:

Primero: Consideraciones Generales

- a) La Fundación Red Sinergia Regional está integrada por las siguientes instituciones del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH): Universidad de Tarapacá, Universidad Arturo Prat, Universidad Católica del Norte, Universidad de Antofagasta, Universidad de Atacama, Universidad de La Serena, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad de Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Playa Ancha, Universidad Católica del Maule, Universidad de Talca, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad de Concepción, Universidad del Bío-Bío, Universidad Católica de Temuco, Universidad de La Frontera, Universidad Austral de Chile, Universidad de Los Lagos y Universidad Magallanes.
- b) Este Convenio se enmarca en el espíritu y contexto de cooperación mutua que en los últimos años se ha desarrollado entre la Agrupación de Universidades Regionales y la Cámara de Diputados de Chile, a través de la Academia Parlamentaria.
- c) Forma parte del esfuerzo e interés de dichas entidades el afianzar y profundizar iniciativas de colaboración que, en el marco de sus objetivos y funciones, contribuyan al desarrollo nacional, regional y la descentralización.

- d) La Cámara de Diputados valora especialmente iniciativas que ayuden a mejorar el trabajo legislativo en sus diversos aspectos y procesos, y a una mejor relación de este con el quehacer de los actores regionales, particularmente sus comunidades académicas.
- e) Para las universidades regionales esta iniciativa permite poner a disposición de esta rama del Parlamento sus capacidades y experiencias docentes, el producto de sus actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio, como elementos que deben ayudar al proceso legislativo y del desarrollo del país en general.
- f) Para todos los efectos operativos del presente la Academia Parlamentaria se entenderá como representante de la Cámara de Diputados; en el caso de las instituciones académicas lo hará la Fundación Red Sinergia Regional.

Segundo: Objetivos

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de acciones de cooperación y generación de condiciones para cumplir los siguientes objetivos generales:

1. Considerar la participación de académicos y especialistas de las universidades regionales en sesiones de trabajo de las Comisiones de la Cámara de Diputados.
2. Elaborar informes ad hoc de parte de académicos y especialistas de las universidades regionales en temas de interés específico de Comisiones o del Pleno de la Cámara de Diputados.
3. Promover y facilitar a funcionarios de la Corporación y asesores parlamentarios el acceso a los programas de formación, capacitación y perfeccionamiento –incluyendo pregrado, magisteres, diplomados, cursos y otros- que regularmente implementan las universidades;
4. Diseñar y organizar actividades de capacitación y perfeccionamiento que no estén en la oferta regular de las universidades, pero que respondan a necesidades temáticas específicas o para el trabajo parlamentario en una región en particular.
5. Apoyar y facilitar el trabajo o sesión en regiones de las Comisiones Permanentes o Ad Hoc de la Cámara de Diputados.
6. Apoyar a la Cámara de Diputados en la difusión a la ciudadanía de materias legislativas y otras relativas al funcionamiento y atribuciones del Congreso Nacional.
7. Impulsar la realización de tesis, memorias y prácticas profesionales en temas de interés de la Cámara de Diputados y de sus diversas Comisiones de Trabajo.
8. Organizar de manera conjunta actividades y seminarios de información, análisis y debate sobre temas de interés legislativo, universitario, desarrollo regional y la descentralización.
9. Realizar charlas por profesionales de la Cámara de Diputados en las sedes universitarias regionales sobre temas de interés común.

Tercero: Plazo, Vigencia y Modificaciones

- a) Este convenio tendrá una duración de 2 años contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes –universidades en forma individual o la Cámara manifieste su deseo expreso de terminarlo.
- b) Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.
- c) Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

Cuarto: Personería.

La representación con que comparece don **MIGUEL LANDEROS PERKIC** en su calidad de Secretario General de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 C de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, consta del acta de la sesión plenaria N° 9 de la Cámara de fecha 3 de abril de 2013; y la de don **PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO**, en su calidad de Presidente de la Fundación Red Sinergia Regional y de la Agrupación de Universidades Regionales respectivamente, consta del Decreto Supremo N° 384, de fecha 15-09-2014 y del acta de la sesión de directorio del 29 de noviembre de 2016, reducida a escritura pública esa misma fecha, en la Notaría de Concepción de don Juan Pablo Espinoza Schiappacasse.

SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando 2 de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados



PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO
Presidente de la Fundación Red Sinergia Regional
Agrupación de Universidades Regionales, AUR